

# Universidad Nacional de Córdoba 2024

# Resolución H. Consejo Directivo

Número:

**Referencia:** EX-2023-00323265-UNC-ME#FP

### VISTO:

La RHCD-2023-207-E-UNC-DEC#FP que dispone el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a dedicación semiexclusiva para la asignatura "Psicología de las masas y medios de comunicación", en los términos y condiciones fijados por la reglamentación vigente; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría General de la UNC emitió la PV-2023-1061429-UNC-PSG#HCS donde objeta con respecto a los miembros suplentes del jurado del mencionado concurso, que "no consta el docente externo a ésta Universidad, teniendo en consideración el Art. 5 de la OHCS 8/86 T.O. RR 433//2009. "...ARTÍCULO 5°: ...//Por lo menos un titular y un suplente no deberán tener ni haber tenido relación de dependencia con esta Universidad..."

Que corresponde rectificar la RHCD-2023-207-E-UNC-DEC#FP atendiendo lo observado por la Prosecretaría General de la UNC en la providencia indicada.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

# EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rectificar la RHCD-2023-207-E-UNC-DEC#FP en su Art 2º, para que quede redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º: Designar el siguiente Jurado y observadoras/es que entenderán en este Concurso:

<u>Titulares:</u> Ana Luisa Cilimbini (Universidad Nacional de Córdoba), Cristina Andrea Siragusa (Universidad Nacional de Villa María), Santiago Fernando Druetta (Universidad Nacional de Córdoba)

<u>Suplentes:</u> Cristina Margarita Petit (Universidad Nacional de Córdoba), Fabiana Martínez (Universidad Nacional de Córdoba), Miriam Teresita Aparicio (Universidad Nacional de Cuyo).

Observadora por egresados/as: Débora Daiana Contino (titular) y Adriana Isabel Martín (suplente).

Observadora por estudiantes: Valentina Negro Trevisan (titular) y Ariana María Valle (suplente)".

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, elevar al H. Consejo Superior para su aprobación y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.